

**Constancia Secretarial:** El 25 de septiembre de 2023 ingresan las diligencias a Despacho para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-00912**

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

**1.-** No se accede a la petición de emplazamiento efectuada por la parte demandante, toda vez que deberá previamente a ello, intentar la diligencia de notificación, bien sea bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal al prenombrado a la dirección electrónica [gn.martinez12@hotmail.com](mailto:gn.martinez12@hotmail.com) suministrada por ECOOPSOS EPS SAS oficiada previamente.

En consecuencia, se requiere al extremo actor para que proceda a efectuar el acto de enteramiento, esto en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a la sanción impuesta en el artículo 317 del estatuto procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  La anterior providencia se notifica por estado N° <u>056</u> del <u>27 DE OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am   <b>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL</b> Secretario
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22cbee35e56d4ff01ba022bbe3ab8d57fa92bfeb0f1d5259a6e23b6ae5c93c2**

Documento generado en 19/10/2023 09:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>